



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”**

Salta, 19 MAY 2023

**RES. CD-ECO N° 203 - 23**

**Expte. N° 6553/10**

**VISTO:** Las Notas de fs. 805 y 806 presentadas por la Prof. Nilda Graciela MÉNDEZ, Docente Responsable de la asignatura “Matemática I” por medio de las cuales solicita la designación temporaria del Cr. Daniel Enrique MAIGUA y del Prof. Ricardo Luis BURGOS CASTRO; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los pedidos radican en la necesidad de atender requerimientos de la cátedra atento a la cantidad de cursantes y que las docentes propuestas cuentan con experiencia y conocimientos en la materia.

Que el Cr MAIGUA ocupa el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple, en la asignatura “Matemática I”, que se dicta en Sede Salta, desde el 22 de octubre de 2022 (CD-ECO N° 420/22 y DECECO N° 1039/22).

Que el Prof. BURGOS se desempeña en el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple, en la asignatura “Matemática I”, que se dicta en Sede Salta, desde el 03 de febrero de 2020 (CD-ECO N° 478/19 y DECECO N° 020/20).

Que a fs. 824 y 825 ha tomado intervención el Departamento de Personal, la Dirección General Administrativo Económica y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

Lo informado por la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas de esta Facultad a fs. 820 de las presentes actuaciones.

El Despacho N° 98/23 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 828.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 04/23 de fecha 18/04/23.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Designar** temporariamente a los siguientes Profesionales, en los periodos que a continuación se detallan, en los cargos de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple, de la Asignatura “Matemática I” de las Carreras de Contador Público (Plan de Estudios 2019) y de la Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de Estudios 2003 y 2022), que se dicta en Sede Salta:

Nombre y Apellido	D.N.I.N°	Periodo
Daniel Enrique MAIGUA	29.334.707	Desde el 13/03/23 y hasta el 31/07/23 o nueva disposición, lo que suceda primero.
Ricardo Luis BURGOS CASTRO	30.637.101	Desde el 15/03/23 y hasta el 31/07/23 o nueva disposición, lo que suceda primero.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”**

///...

**RES. CD-ECO N° 203 - 23**

**Expte. N° 6553/10**

**ARTÍCULO 2°.- Establecer** que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de estas designaciones temporarias y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 3°.- Notificar** a los profesionales designados lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

*“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”*

**ARTÍCULO 4°.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, los profesionales designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

**ARTÍCULO 5°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) *El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;*
- b) *La Res. CS N° 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad y Res CS N° 296/19.-*

**ARTÍCULO 6°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión de los cargos para los cuales han sido designados, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 7°.- Establecer** que los profesionales designados deberán comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

**ARTÍCULO 8°.- Aclarar** que si los docentes nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 9°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”**

///...

**RES. CD-ECO N° 203 - 23**

**Expte. N° 6553/10**

**ARTÍCULO 10°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 11°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías de planta de esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 12°.- Hágase saber** a los interesados, al Docente Responsable de la Asignatura, a las Direcciones Generales Administrativo Económica y Académica, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. N.A.C./D.G.A.

Sr. Juan Alberto Mariscal Rivarola  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa



Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa